Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Adhiere la Provincia de Catamarca a los términos del artículo 29º de la Ley Nacional Nº 20.321, en relación a las exenciones impositivas y condiciones para su procedencia otorgadas a las Asociaciones Mutuales constituidas de conformidad a las prescripciones del citado ordenamiento legal. Se invita a las Municipalidades de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*